SENA – Regional Tolima
Centro Agropecuario La Granja

ACTA DE JUSTIFICACION PARA ADICIONAR EL CONTRATO No. 6038585 DEL 03 de marzo de 2024

CONTRATO No.:	6038585 del 03 de marzo de 2024
CONTRATISTA:	**JOSE ALFREDO BARRIOS ORTIZ** C.C. No. 5978971
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar servicios profesionales en el rol de instructor de emprendimiento aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino; definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional del programa SER.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIETOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($26.165.334,00)
VALOR A ADICIONAR:	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES ($11.893.333)
VALOR TOTAL:	TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($38.058.667)
PLAZO:	A partir del 05 de marzo de 2024 y hasta el 30 de agosto de 2024**,** previo cumplimiento de requisitos de legalización del contrato, en todo caso la fecha de terminación del contrato no podrá exceder el 30 de diciembre de 2023.
PLAZO A ADICIONAR:	Dos (2) meses y Veinte (20) dias calendario
PLAZO TOTAL:	A partir del 05 de marzo de 2024 y hasta el 20 de noviembre de 2024**,** previo cumplimiento de requisitos de legalización del contrato, en todo caso la fecha de terminación del contrato no podrá exceder el 30 de diciembre de 2024.

En Espinal - Tolima, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2024, en el Centro Agropecuario La Granja del SENA Regional Tolima, se reunió **JOSE ALFREDO BARRIOS ORTIZ** (Contratista) y **GINA DEL PILAR SANCHEZ SANCHEZ** (Supervisor), con el fin de justificar la adición, al Contrato No. 6038585 del 03 de marzo de 2024 motivada por las siguientes razones:

La oferta de emprendimiento rural de la Dirección de Empleo y Trabajo se materializa a través del proyecto de inversión Desarrollo De Capacidades Emprendedoras Y Empresariales Para La Generación De Ingresos A Nivel Nacional con el producto denominado Servicio De Formación Para El Trabajo En Emprendimiento brindado a través del programa SENA Emprende Rural (SER).

Como propósito transformacional el programa SER proyecta el impacto a los beneficiarios del sector rural en el desarrollo de competencias para la inserción productiva y/o de empleabilidad, así como para la creación, validación y fortalecimiento modelos de negocio, permitiendo a los beneficiarios construir alternativas para la generación de ingresos en la ruralidad.
Modelo de servicio.

Para impulsar las prioridades estratégicas, se adopta un modelo de servicio soportado en las siguientes iniciativas operacionales:

- Desarrollo de competencias emprendedoras en la población rural y campesina que permitan la generación de nuevas ideas de negocio innovadoras.
- Fortalecimiento de capacidades asociativas y comunitarias orientadas al ejercicio emprendedor.
- Acompañamiento a la comunidad emprendedora rural y campesina en el modelamiento de proyectos e iniciativas productivas asociativas y comunitarias.
- Beneficio a los proyectos productivos asociativos y comunitarios con kits productivos, que les permita apalancar sus unidades productivas.
- Acompañamiento técnico, comercial y asociativo, a los emprendedores rurales y campesinos para la sostenibilidad productiva, social, cultural y ambiental de sus iniciativas productivas.

- Desarrollo de actividades de fomento, que permita el acceso a mercados y a fuentes de financiamiento.

Con esta estructuración del modelo de servicio se pretende:

- Diversificar la oferta de servicios, para que no esté enfocada únicamente a la formación. (Más acompañamiento diferencial e inclusivo).
- Conformar equipos multidisciplinarios. (Formación + Asesoría en diversas actividades productivas rurales y campesinas).
- Establecer una ruta emprendedora para el apalancamiento productivo, asociativo y comercial.
- Formulación de planes productivos asociativos y comunitarios.
- Dotar con kits productivos los proyectos asociativos apoyados con asesoría ("Plante productivo").
- Fomentar la sostenibilidad económica, social y ambiental, de las iniciativas productivas rurales y campesinas.
- Generar intercambio de saberes previos entre pares (Rutas de Aprendizaje).
- Lograr mayores niveles de eficiencia administrativa y cumplimiento de la promesa de valor (Materiales de Formación).

Rutas de intervención

Ruta de intervención 1 y Ruta CampeSENA: Incubación ideas de negocio y proyectos asociativos

El propósito principal de esta ruta es contribuir a la formación de capital social, asociativo y comunitario, que potencialice la capacidad emprendedora de la comunidad rural y campesina, convirtiéndose en un vehículo efectivo frente a las problemáticas del territorio. De esta manera, se mejoran las condiciones de seguridad alimentaria, se mejoran las condiciones de vida, se enfrenta la crisis climática y ambiental, se accede a fuentes de financiamiento, se accede a los mercados de bienes y servicios y, por ende, se mejora la calidad de vida.

La ruta 1 y CampeSENA contemplan las siguientes etapas:

Fomento

Para lograrlo, en primera instancia se realizarán acciones de fomento en materia de Formación en Comportamiento Emprendedor, que busca fortalecer las características emprendedoras personales de campesinas y campesinos, a través de cursos de 48 horas. Con ello, estaremos asegurando que la comunidad emprendedora campesina en la ruralidad está fortaleciendo su vocación emprendedora. Esta acción de formación es complementada con acciones de asesoría en las bases de asociatividad, incentivando de esta manera competencias de trabajo colaborativo y asociativo.

Ideación

De esta masa crítica y gran potencial emprendedor, saltamos a la fase de ideación, que busca de forma pertinente, ágil y progresiva, acompañar a los emprendedores rurales y campesinos en el modelamiento de ideas productivas, enmarcadas bajo un enfoque territorial y diferencial, con el propósito de lograr mejores niveles de sostenibilidad económica, social, ambiental y cultural. Para ello, focalizaremos nuestros esfuerzos en la formación y acompañamiento de ideas de negocios innovadoras que respondan a las necesidades de la comunidad rural y campesina, y su territorio. Cuando se habla de ideas innovadoras, estas no se refieren exclusivamente al componente tecnológico. Una idea innovadora puede ser la generación de algo nuevo desde la perspectiva del producto o servicio ofrecido, su modelo de negocio, su forma de mercadear y llegar a los beneficiarios, sus procesos productivos o su forma de organización, entre otros.

Formulación

Con modelos de negocios rurales y campesinos formulados por la comunidad, orientados bajo un enfoque territorial, diferencial, y asociativo, se procede a escalarlos a un siguiente nivel de elaboración con parámetros técnicos, sociales y económicos. Todo lo anterior, a través de acciones de acompañamiento técnico grupal, traducido en la formulación de proyectos productivos, asociativos y comunitarios en todo el país.

Plante Productivo

En esta etapa contamos con una serie de proyectos productivos asociativos y comunitarios, que, por un lado, surgen de la capacidad emprendedora de la comunidad rural y campesina, la cual, con un enfoque diferencial, aspira a resolver problemáticas latentes en su territorio tales como la seguridad alimentaria, la adaptación ante la crisis y cambio climático, entre otros.

Pero, por otro lado, en su proceso de formulación, esos proyectos debieron incorporar elementos diferenciales, proyectar la generación de ingresos y asegurar niveles de sostenibilidad social, económica, cultural y ambiental.

Lo anterior, les otorga a esos proyectos unas características importantes de valoración técnica, asociativa y comercial, lo cual permite, en un esquema de mérito, diferencial, inclusivo y de acceso democrático a las oportunidades otorgadas por el estado, aspirar a ser beneficiados con un kit productivo que apalanque su ejercicio productivo con diez millones de pesos aproximadamente ($10.000.000).

FASE	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
	FOMENTO	**IDEACIÓN**	**FORMULACIÓN**	**PLANTE PRODUCTIVO**	**CREACIÓN UP**
COMPONENTES	Asesoría Asociatividad (8horas) Formación en Comportamiento Emprendedor (48 horas)	Formación Generación De Ideas Para Un Negocio Innovador (48 horas)	Asesoría Formulación Proyectos Productivos Asociativos - Comunitarios (70horas)	Dotación Kits Productivos ($10 Millones cada uno en promedio)	Asesoría Técnica (50 horas) Asesoría Comercial (20 horas) -Asesoría Asociatividad (16 horas)

Ruta de intervención 2: Fortalecimiento de emprendimientos rurales y campesinos

La ruta de intervención 2 busca el fortalecimiento de capacidades técnicas y emprendedoras para la creación y fortalecimiento de unidades productivas rurales y campesinas bajo la siguiente estructura:

FORTALECIMIENTO COMERCIAL	**FORMACIÓN FORTALECIMIENTO TECNICO**	**FORMACIÓN TÉCNICA / EMPRENDEDORA**

Asesoría comercial (50 horas)	Cursos Cortos Fortalecimiento Técnico	Cursos con Materiales de Formación

En coherencia con lo anterior al Centro Agropecuario La Granja le fueron asignadas las metas que se relacionan a continuación:

Ruta 1

Fase	Número Aprendices por curso	Cantidad cursos/ asesoría	Horas diseño / asesoría	Total, Aprendices.	Total, Cupos.	Total, Horas
COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR 1	26	99	48	2.574	2.574	4752
GENERACIÓN DE IDEAS PARA UN NEGOCIO INNOVADOR	26	99	48		1980	4752
HORAS ASESORÍA ASOCIATIVIDAD 1		99	8			792
HORAS ASESORÍA FORMULACIÓN PROYECTOS		99	70			6930
HORAS ASESORÍA TÉCNICA		29	50			1450
HORAS ASESORÍA COMERCIAL		29	20			580
HORAS ASESORÍA ASOCIATIVIDAD 2		29	16			464

Ruta CampeSENA

Fase	Número Aprendices por curso	Cantidad cursos/ asesoría	Horas diseño / asesoría	Total, Aprendices.	Total, Horas
COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR 1	15	36	48	540	1728
GENERACIÓN DE IDEAS PARA UN NEGOCIO INNOVADOR	15	36	48	540	1728
HORAS ASESORÍA ASOCIATIVIDAD 1		36	8	0	288
HORAS ASESORÍA FORMULACIÓN PROYECTOS		36	70	0	2520
HORAS ASESORÍA TÉCNICA		18	50	0	900
HORAS ASESORÍA COMERCIAL		18	20	0	360
HORAS ASESORÍA ASOCIATIVIDAD 2		18	16	0	288

Ruta 2

Componente	Cantidad cursos/asesoría	Horas diseño / asesoría	Total Horas
ASESORÍA COMERCIAL	12	50	600
FORTALECIMIENTO TÉCNICOS	90	40 a 320	12084
FORMACIÓN TÉCNICA EMPRENDEDORA	63	192 a 340	17092

Para el cumplimiento de las metas que se relacionan antes el Centro Agropecuario requiere de Instructores de Emprendimiento contratado con el objeto "Prestar servicios profesionales en el rol de instructor de emprendimiento aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino; definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional del programa SER". En este sentido se realizó la contratación de 23 instructores de los cuales 5 instructores finalizan contrato el 14 de diciembre y 16 instructores finalizan entre agosto y septiembre y 2 instructores solicitaron terminación de contrato de forma anticipada. Debido a lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a las metas propuestas y horas asignadas se requiere la adición de contratos de instructores con este perfil.

Los argumentos anteriores tienen fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, incorporado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece lo siguiente:

> ***Artículo 40°. -*** *Del Contenido del Contrato Estatal. Las -estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.* ***Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.*** *(...)*

De esta forma se hace necesaria la modificación de la cláusula **TERCERA** referente al valor del contrato y forma de pago, y la cláusula SEGUNDA referente al plazo del Contrato cuyos textos definitivos quedaran de la siguiente manera:

> ***CLAUSULA TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO****: El valor total del presente contrato es máximo de* ***TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($****38.058.667****)*** *incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($38.058.667). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de marzo de 2024 por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES ($3.865.333) b) Siete (07) pagos iguales por los meses de abril a octubre 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($4.460.000) cada uno, Un pago final correspondiente al mes de noviembre de 2024 por valor de DOS MILLONES NOVENCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 2.973.333). Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo con el cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta* ***de Ahorro No. 652172362 de BANCO DE BOGOTA,*** *cuyo titular es el (la) Contratista;* ***PARAGRAFO PRIMERO:*** *El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes.* ***PARAGRAFO SEGUNDO:*** *Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en*

el respectivo periodo y la certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, así como los demás documentos necesarios para el pago.

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO: A partir del 05 de marzo de 2024 y hasta el 28 de noviembre de 2024**,** previo cumplimiento de requisitos de legalización del contrato, en todo caso la fecha de terminación del contrato no podrá exceder el 30 de diciembre de 2024.

Las demás cláusulas del Contrato No. 6038585 del 03 de marzo de 2024 quedarán incólumes y no se efectuará aclaración o modificación alguna sobre ellas.

De acuerdo con lo esgrimido en párrafos anteriores, se hace necesario iniciar el trámite correspondiente a la elaboración del acta pertinente.

EL SUPERVISOR

GINA DEL PILAR SANCHEZ SANCHEZ
Coordinador Académico

EL CONTRATISTA

JOSE ALFREDO BARRIOS ORTIZ
Cedula de Ciudadanía N° 5978971